



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024
Oficio: JO/CTRCyCC/UT/3517/2024
Asunto: Respuesta a la solicitud
con folio número 092074824002470

C. Solicitante P r e s e n t e.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 092074824002470, mediante la cual solicita:

*“¿¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años?
¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad?
¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación?
¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima?
¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas?
¿¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?
¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad?
¿¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales?.” (Sic)*

Hago de su conocimiento que como resultado de la revisión de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no se advierte que este Sujeto Obligado cuente con competencia para conocer de lo solicitado, por lo que resulta procedente REMITIR la presente solicitud a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México, a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y al Instituto Electoral de la Ciudad de México, por ser los Sujetos Obligados que cuentan con atribuciones y competencia para dar respuesta a lo requerido en su solicitud. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el numeral 10, fracción VII de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, los cuales transcribo a continuación:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel: (55) 5276 7700 ext. 7713



TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Procedimiento de Acceso a la Información

“Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes...”

Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información pública y de Datos Personales en la Ciudad de México

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO I
REGISTRO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES A TRAVÉS DEL MÓDULO MANUAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

...

10. Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia deberán utilizar el módulo manual del sistema electrónico para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico, fax, correo postal, telégrafo o verbalmente, conforme a lo siguiente:

...

VII. Cuando la Unidad de Transparencia advierta notoria incompetencia para entregar la información, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por presentada la solicitud, comunicará esta situación al solicitante en el domicilio o medio señalado para recibir notificaciones y remitirá la solicitud a la unidad de transparencia del sujeto obligado competente.

Si el Sujeto Obligado a quien fue presentada una solicitud, es parcialmente competente para entregar parte de la información, este, deberá dar respuesta respecto de dicha información en el plazo establecido en la Ley de Transparencia y procederá respecto de la que no es, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia.” (Sic)

A fin de robustecer lo anterior, se trae a colación el Criterio 03/21 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que se reproduce a continuación:

“Remisión de solicitudes. Situaciones en las que se configura la creación de nuevo folios. El artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedientes y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.” (Sic)

Derivado de la normatividad en cita, se le informa que la solicitud fue REMITIDA a las unidades de transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y del Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en sus competencias y atribuciones, las cuales cuentan con los siguientes datos de contacto:

Fiscalía General de Justicia de la CDMX:

Responsable de la Dirección de la Unidad de Transparencia: Mtra. Miriam de los Ángeles Saucedo Martínez

Dirección: General Gabriel Hernández No. 56, Módulo 6, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc c.P. 06720, Ciudad de México

Teléfono: 55 5345 5202, 55 5345 5213

Correo electrónico: transparencia.dut@gmail.com

Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

Responsable de la Unidad de Transparencia: Lic. Abril Ariadna Sasai Bonifaz Tamayo

Dirección: Calle General Prim #10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010

Teléfono: 55128614

Correo electrónico: oip.copred@gmail.com

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX)

Domicilio: Avenida Universidad, número 1449, colonia Florida Pueblo de Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5229, 5600

Correo electrónico: cdhcm@cdhcm.org.mx



Parque Lira 94, Col. Observatorio

Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México

Tel: (55) 5276 7700 ext. 7713



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Responsable: Adán Everardo García Hernández
Dirección: República de Cuba 43, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
Ciudad de México
Teléfono: 55 8957 2347
Correo electrónico: transparenciaceavi@cdmx.gob.mx

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México
Responsable: Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo
Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo
Dirección: Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, CP 14386, Ciudad de México.
Teléfonos: Conmutador: (55) 5483 3800, extensión: 4725

Instituto Electoral de Ciudad de México.
Titular: Gustavo Uribe Robles
Domicilio: Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5483 3800, extensión: 4725
Correo Electrónico: unidad.transparencia@iecm.mx

Asimismo, hago de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de existir inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, podrá interponer Recurso de Revisión de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir en que surta sus efectos la notificación de la entrega de respuesta.

Cabe hacer mención que la Oficina de Información Pública de la Alcaldía Miguel Hidalgo se encuentra a su disposición para cualquier aclaración sobre esta solicitud o subsecuentes, misma que se ubica en el módulo tres del nuevo edificio de la Alcaldía ubicado en Parque Lira número 94, col. Observatorio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, teléfono 52767700 ext. 7768.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Unidad de Transparencia
Alcaldía Miguel Hidalgo

JTC/JDPV



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel: (55) 5276 7700 ext. 7713